



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDS-CM

Sayán, 21 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N°0317-2016-MDS/GSP, de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Memorando N°537-2016-GM/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2016, y el Informe Legal N°164-2016-OAJ/MDS, de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades se estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos dispone que es rol de la municipalidades ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos con las autorizaciones correspondientes.

En ese contexto, mediante Informe N°0317-2016-MDS/GSP, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Gerente de Servicios Públicos manifiesta que el artículo 24° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, señala que las municipalidades distritales, promueven la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica, quienes deben cumplir con los aspectos técnicos establecidos en dicho Reglamento y que deben incorporarse al Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a cargo de la municipalidad; por otro lado, agrega en su artículo 25°, que el referido programa a cargo de las municipalidades tiene como objetivo general lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos, y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental; asimismo, señala que para dar cumplimiento a la Ley de la referencia se requiere la aprobación mediante ordenanza municipal, finalmente, la referida Gerencia presenta el Anteproyecto de Ordenanza; a fin de que se revise y analice para su aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°164-2016-OAJ/MDS, de fecha 11 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se eleve a sesión de Concejo, el Proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad la formalización de recicladores en el distrito de Sayán, recomendando su aprobación, asimismo, concluye que se encargue a la Gerencia de Servicios Públicos, la implementación, ejecución, y cumplimiento de la Ordenanza, de acuerdo a sus competencia y funciones; finalmente, recomienda la publicación respectiva de la Ordenanza en el Diario El Peruano, y en el Portal Institucional de esta comuna distrital.

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal, la regidora Geraldine Doribets Isidro Leguía señala, en este caso señor Alcalde, creo que hace un momento la regidora Anabel propuso un Plan Piloto, se optaría por eso, se daría esta Ordenanza o tendría que llevar a votación de todas maneras?.

El Señor Alcalde señala, están las dos opciones y ya que hay una petición, se sometería a votación que primero se haga un Plan Piloto.

La regidora Isidro señala, pero que no se descarte del todo, es importante pero primero lo otro. ...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación de un Plan Piloto de Formalización de Recicladores en el distrito de Sayán, conforme a los alcances descritos en el Ante Proyecto de Ordenanza Municipal ajunto al Informe N°0317-2016-MDS/GSP, de fecha 08 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Servicios Públicos y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento, ejecución y monitoreo del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Servicios Públicos, en todo cuantos les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos sirva emitir un informe detallado a la Alta Dirección, sobre la implementación, ejecución y logros obtenidos a través del Plan Piloto descrito en el artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

